

87. CONCILIO ECUMÉNICO DE LETRÁN II

SIGLO
XII
(1139)

Se celebró en Roma, teniendo como sede la basílica de San Juan de Letrán, y desarrollando sus sesiones entre el 4 de abril de 1139 y el 11 de abril del mismo año.

Fue convocado por el papa Inocencio II con el fin de ratificar la condena del antipapa Anacleto II, y a él asistieron alrededor de mil participantes que promulgaron treinta cánones, en los que se trató sobre diversos temas, decretándose:

- Que los obispos y eclesiásticos debían vestir de forma modesta, no escandalizando por los colores, la forma o la extravagancia de sus ornamentos.
- La condena y persecución de matrimonios de sacerdotes y religiosos. También se condena la usura.
- La excomunión de los laicos que no pagasen los diezmos a los obispos, y la de Arnaldo de Brescia y Pedro de Bruys, acusados de heréticos.
- Se prohíbe: a los monjes estudiar materias profanas (derecho y medicina), los torneos que pusiesen en peligro la vida, aceptar beneficios de manos de un laico, a las monjas cantar el Oficio Divino con los monjes, el uso contra cristianos del arco y la ballesta.

Los decretos establecidos por este concilio nos resultan bastante llamativos. La actitud que se supone de los obispos por los cánones de este concilio pone de manifiesto que no estaban llevando un ideal de vida cristiano, por lo que los obispos reciben un -1.

